



Colina, 11 agosto 2020

COMUNICADO

Estimados Padres y Apoderados y Comunidad Educativa en General:

En la clase virtual realizada en el día de ayer, a través de una reunión Meet de Google, dos usuarios solicitaron acceso usando el nombre de dos estudiantes del curso a la clase mediante cuentas de correo electrónico no oficiales, contestando de forma grosera a la profesora en un primer momento, y luego compartiendo en pantalla un video pornográfico. Inmediatamente se dio la instrucción de desconectar las sesiones.

Sobre el particular, es preciso informar a la comunidad educativa las acciones a tomar por nuestro establecimiento educacional:

1. El Colegio interpondrá una **Denuncia en la Fiscalía Local de Colina**, para que este ente persecutor investigue la posible existencia y participación de un ADULTO en el delito establecido en el artículo 366 quater del Código Penal¹, sin perjuicio de las medidas psicosociales que el colegio u otras instituciones brinde a los alumnos afectados.

Esta denuncia es una obligación que impone el artículo 176 del Código Procesal Penal a todos los establecimientos educacionales del país cuando se encuentren en una situación que revista caracteres de delito, sin embargo, y atendido a lo anterior, nos preocupa que niños y niñas puedan ser inducidos a situaciones que los dejen en una situación de vulnerabilidad en su indemnidad sexual.

Cabe señalar, que el Colegio puede determinar el acceso de los alumnos a través de las direcciones IP por lo que en ningún caso existe un anonimato en las acciones que se realicen desde los hogares, y cuando estas se

¹ “El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, será castigado con presidio menor en su grado medio a máximo”.



realicen de forma inadecuada, o bien, puedan ser utilizadas en situaciones que revistan caracteres de delito, estas IP serán denunciadas a la Fiscalía Local, para su investigación penal, como en el caso concreto.

2. En el Colegio se ha instruido una **investigación de Convivencia Escolar, acorde al Protocolo de Clases Virtuales y en concordancia con el Reglamento interno.**
3. Las clases virtuales no se suspenderán por estos hechos, sin embargo se ha instruido a todos los profesores a que **sólo permitan el ingreso a los estudiantes a través de sus cuentas institucionales** [REDACTED] descartándose de plano la entrada a la plataforma a través de cuentas externas o de hermanos. Lo anterior nos permitirá un mayor control. En caso de que no tenga su clave, o la haya extraviado, favor contactarse con [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

La Pandemia del Covid 19 ha expuesto a todo un país a una situación nueva, y a los establecimientos educacionales especialmente para generar nuevos desafíos y estrategias para otorgar los aprendizajes a sus alumnos. Sin embargo, lo anterior no debe confundirse con los principios que inspiran nuestro Proyecto Educativo y el Reglamento Interno, y más aún, ante la posibilidad de la existencia de delitos. En este sentido, nuestro Colegio mantendrá su postura de hacer cumplir cada uno de los textos normativos a los que debe adherir y de otorgar las medidas psicosociales a los alumnos que lo requieran.

Un saludo afectuoso,

Dirección
Colegio San Antonio de Colina